

ma ó cada hoja, como simplemente habiendo sido ingertadas sobre este árbol, y por consiguiente, como un árbol que existe por sí mismo que solamente se refiere á otro y es su parásito. Además las hojas son, en verdad, productos del árbol, mas á su vez lo conservan tambien; porque se le destruiria despojándole con frecuencia de sus hojas, y su crecimiento depende de un efecto sobre el tronco. No mencionaremos aquí mas que de paso, aunque se deben colocar entre las propiedades más sobresalientes de los seres organizados, estos recursos que la naturaleza les lleva por sí misma para repararlos, cuando la falta de una parte necesaria para la conservacion de las partes inmediatas, se llena por las demás, y estos defectos de organizacion ó estas deformidades, en las cuales ciertas partes remedian los vicios de constitucion ó los obstáculos, formándose de una manera completamente nueva, para conservar lo que es, y para producir un sér anormal.

§ LXIV.

LAS COSAS, EN TANTO QUE FINES DE LA NATURALEZA, SON SÉRES ORGANIZADOS.

Conforme al carácter indicado en el párrafo precedente, para que una cosa que es una produccion de la naturaleza no pueda reconocerse como un fin de la misma, es necesario que contenga una rela-

cion recíproca de causa ó efecto; mas ésta es aquí una expresion algun tanto impropia é indeterminada, y que necesita reducirse á un concepto determinado.

La relacion causal, en tanto que se la concibe simplemente por el entendimiento, constituye una série (de causas y de efectos) que va siempre en descenso; y las cosas que como efectos, presuponen otras como causas, nó pueden ser recíprocamente causas de éstas. Se llama esta relacion causal relacion de causas eficientes (*nexus effectivus*). Mas de otro lado se puede concebir tambien una relacion causal determinada por un concepto racional (de fines), que considerada como una série, encerraria una dependencia ascendente y descendente, es decir, que la cosa que se designa como efecto, merece tambien, ascendiendo, el nombre de causa de esta misma cosa de la que es ella el efecto. En la práctica (ó en el arte) se halla fácilmente este género de relacion: por ejemplo, la casa es en verdad la causa del alquiler que se recibe; mas tambien la representacion de esta renta posible ha sido la causa de la construccion de esta casa. Esta nueva relacion causal, se llama relacion de causas finales (*nexus finalis*). Será quizá mejor nombrar la primera, relacion de causas reales, y la segunda relacion de causas ideales, puesto que esta denominacion hace entender, que aquí no puede haber más que dos especies de causalidad.

En una cosa que debe considerarse como un fin de la naturaleza, es necesario, *en primer lugar,*

hazle nos como

que las partes que comprende (en cuanto á su existencia y á su forma) no sean posibles más que por su relacion con el todo. Porque la cosa misma, siendo un fin, es comprendida bajo un concepto ó una idea que debe determinar *á priori* todo lo que debe hallarse en ella contenido. Mas en tanto que uno se limita á concebir una cosa como posible de esta manera, es simplemente una obra de arte, es decir, la produccion de una causa racional que es distinta de la materia (de las partes) de estas cosas, y que (en la union y combinacion de ellas) ha sido determinada por la idea de un todo posible de esta manera (y no por la naturaleza exterior).

Por consiguiente, para que una cosa, en tanto que produccion de la naturaleza, contenga en sí misma y en su posibilidad interior una relacion á los fines, es decir, no sea posible más que como fin de la naturaleza, y no haya necesidad de la causalidad de los conceptos de seres racionales fuera de ella, se necesitará, *en segundo lugar*, que las partes de la cosa concurren á la unidad del todo, mostrándose recíprocamente causa y efecto de su forma. Porque sólo de esta manera es como recíprocamente la idea del todo puede determinar la forma y relacion de todas las partes, no como causa—porque esto sería entónces una produccion del arte—sino como un principio que determina por el que juzga la cosa el conocimiento de la unidad sistemática de la forma y la relacion de los diversos elementos contenidos en la materia dada.

Así un cuerpo no puede ser juzgado en sí mismo

y en su posibilidad interior, como un fin de la naturaleza, á ménos que las partes de este cuerpo no se produzcan todas recíprocamente en su forma y en su relacion, y no produzcan de este modo, por su propia causalidad, un todo cuyo concepto pueda á su vez ser juzgado como siendo la causa ó el principio de esta cosa en un sér que contiene la causalidad necesaria para producirla conforme á conceptos, de tal suerte que el enlace de las *causas eficientes*, puede ser juzgado al mismo tiempo como un *efecto producido por las causas finales*.

En una producción de la naturaleza de esta especie, cada parte será concebida como no existiendo más que *por las demás* y por el todo, del mismo modo que cada una no existe más que para las otras, es decir, que se la concebirá como un órgano. Mas esta condicion no basta (porque es tambien del arte y de todo fin en general). Es necesario, además, que cada parte sea un órgano que produzca las demás partes (y recíprocamente). No hay, en efecto, instrumento del arte que llene esta condicion; no hay más que la naturaleza, la cual suministra á los órganos (áun á los del arte), toda su materia. Es, pues, en tanto que sér *organizado* y *organizándose* por sí mismo, como una produccion podría llamarse *un fin de la naturaleza*.

En un reloj, una parte es el instrumento que sirve para el movimiento de las demás, más ninguna rueda es la causa eficiente de la produccion de las otras; una parte existe á causa de otra, más no por esta; es porque tambien la causa productiva

de estas partes y de su forma no reside en la naturaleza (de esta materia) sino fuera de ella, en un sér que puede obrar conforme á las ideas de un todo posibles por su causalidad. Y como en el reloj una rueda no produce otra, con más razon, un reloj no produce otros, empleando para esto otra materia (que él organizaria); además no reemplaza por sí mismo las partes destruidas, ni repara los vicios de su construcción primitiva con la ayuda de las demás, ni se reorganiza por sí mismo cuando se ha desordenado: cosas que podemos esperar, por el contrario, de la naturaleza organizada. Un sér organizado no es, pues, una simple máquina, no teniendo más que la fuerza *motriz*; posee en sí una virtud creadora y la comunica á las materias que no la tienen (organizándolas), y esta virtud creadora que se propaga, no puede ser explicada por la sola fuerza motriz (por el mecanismo).

Cuando se llama á la naturaleza y á la virtud que revela en sus producciones organizadas *un análogo del arte*, se dice muy poco, porque entonces el artista (un sér racional), se concibe fuera de ella. La naturaleza se organiza por sí misma, y en cada especie de sus producciones organizadas, sigue en general el mismo ejemplar, pero también con las diferencias que exige la conservación de sí misma según las circunstancias. Quizá estemos más cerca de esta impenetrable cualidad cuando se le llama *un análogo de la conducta*; pero entonces es necesario conceder á la materia en tanto que simple materia, una propiedad (el hilooismo) que repugna

á su esencia, ó bien asociarla á un principio extraño (el alma) que está con ella en una *comunidad*; y en este último caso, para que se pueda mirar una producción de la naturaleza, ó bien es necesario suponer ya la materia organizada como instrumento de este alma, y por este medio no se explica esta materia misma, ó bien es necesario hacer del alma la obrera de esta obra y elevar así la producción á la naturaleza (corpóral). Hablando con propiedad, la organización de la naturaleza no tiene nada de análogo con ninguna de las cualidades que conocemos (1). La belleza de la naturaleza, no atribuyéndose á los objetos más que relativamente á nuestra propia reflexión sobre la intuición exterior de estos objetos, y por consiguiente, no refiriéndose más que á la forma de su superficie, se puede llamar con razon un análogo del arte. Mas la *perfección natural interna* que poseen estas cosas que no son posibles más que como *finés de la naturaleza*, y que por esta razon son llamados séres organizados, no tiene nada de análogo con ninguna propiedad física

(1) Se puede encontrar explicar, á beneficio de una analogía con los fines inmediatos de la naturaleza de que hemos hablado, ciertas combinaciones, pero que se hallan más bien en la idea que en la realidad. Así es que en una gran revolución que un gran pueblo acaba de emprender, se ha servido muchas veces y con mucha justicia de la palabra *organización* para designar la disposición de las magistraturas y de otras cosas de este género; y aun de todo el cuerpo del Estado. En efecto, en un todo semejante, cada miembro debe ser á la vez medio y fin, y cooperando todo en él á la posibilidad del todo, hallar él mismo en la idea de este todo su puesto y su función.

ó natural que conocemos, y aunque en el sentido más lato, nosotros pertenecemos á la naturaleza, no se puede concebirla y explicarla exactamente por analogía con el arte humano.

El concepto de una cosa como fin de la naturaleza en sí, no es, pues, un concepto constitutivo del entendimiento ó la razon, pero puede ser un concepto regulador para el juicio reflexivo, es decir, que puede dirigirnos en la investigacion de esta especie de objetos y en la averiguacion de su principio supremo, con la ayuda de una analogía separada de nuestra propia causalidad, obrando conforme á los fines. Esto ciertamente no sirve al conocimiento de la naturaleza ó de su origen, sino más bien á esta facultad práctica de la razon que nos hace concebir por analogía la causa de esta finalidad.

Los seres organizados, son, pues, los únicos en la naturaleza, que considerados en sí mismos é independientemente de toda relacion con otras cosas, no se pueden concebir como posibles más que en tanto que fines de la naturaleza, y que dan de este modo al concepto de un *fin*, no práctico sino *natural*, realidad objetiva, y por tanto, á la ciencia de la naturaleza el fundamento de una teleología. Por donde es necesario entender un cierto modo de juzgar los objetos de la naturaleza conforme á un principio particular, que no habria sin esto el derecho de introducir en la naturaleza (puesto que no se puede percibir *á priori* la posibilidad de esta especie de causalidad).

§ LXV.

DEL PRINCIPIO DEL JUICIO DE LA FINALIDAD
INTERIOR EN LOS SÉRES ORGANIZADOS.

Este principio puede definirse ó anunciarse de este modo: *una produccion organizada de la naturaleza es aquella en la cual todo es reciprocamente fin y medio*. Nada hay en ella inútil, sin objeto, esto es, que no deba referirse á un mecanismo ciego de la naturaleza.

Este principio, considerado en su origen, debe ciertamente derivarse de la experiencia, de esta experiencia que se establece metódicamente y que se llama observacion; mas la universalidad y la necesidad que se afirma de esta especie de finalidad prueban que no descansa únicamente sobre principios empiricos, sino que tiene por fundamento algun principio *á priori*, aun cuando éste no sea más que un principio regulador, y estos fines no residan más que en la idea de los que juzgan y no en una causa eficiente. Se puede, pues, llamar este principio una *máxima* del juicio de la finalidad interna de los seres organizados.

Se sabe que los que disecan las plantas y los animales para estudiar en ellos la estructura, y poder reconocer por qué y con qué fin les han sido concedidas ciertas partes, por qué tal disposicion y tal colocacion de las mismas, y precisamente esta forma interior, admiten como indispensablemente ne-

cesaria la máxima de que nada existe en *vano* en estas creaciones, y le conceden un valor igual al de este principio de la física general, *de que nada sucede por casualidad*. Y, en efecto, ellos no pueden rechazar este principio teleológico con más motivo que el principio universal de la física; porque del mismo modo que en la ausencia de este último no habría experiencia posible en general, así también sin el primero, no habría guía para la observación de una especie de cosas de la naturaleza que hemos concebido una vez teleológicamente bajo el concepto de fines de la misma.

En efecto, este concepto introduce la razón en un orden distinto de cosas que el del puro mecanismo de la naturaleza, que no puede aquí satisfacernos. Es necesario que una idea sirva de principio á la posibilidad de la producción de la naturaleza. Mas como una idea es una unidad absoluta de representación, mientras que la materia es una pluralidad de cosas que por sí misma no puede suministrar ninguna unidad determinada de composición, si esta unidad de la idea debe servir como principio *á priori* para determinar una ley natural para la producción de la forma de este género, es necesario que el fin de la naturaleza se extienda á todo lo que se halle contenido en su producción. En efecto, desde que para explicar un cierto efecto buscamos por cima del ciego mecanismo de la naturaleza, un principio supra-sensible y lo referimos á aquél en general, debemos juzgarle en absoluto conforme á este principio; y no hay razón

para mirar la forma de esta cosa como dependiente todavía en parte del otro principio, porque entonces, en la mezcla de principios heterogéneos, no habría regla segura para el juicio.

Se puede, sin duda, concebir, por ejemplo, en el cuerpo del animal, ciertas partes como concreciones formadas según leyes puramente mecánicas (como la piel, los huesos, los cabellos). Mas es necesario siempre juzgar teleológicamente la causa que suministra la materia necesaria, que la modifica así y la deja en los sitios convenientes, es decir, que todo en este cuerpo debe considerarse como organizado, y que todo también, en cierta relación con la misma cosa, es órgano á su vez.

§ LXVI.

DEL PRINCIPIO DEL JUICIO TELEOLÓGICO SOBRE LA NATURALEZA CONSIDERADA EN GENERAL COMO UN SISTEMA DE FINES.

Hemos dicho anteriormente que la finalidad exterior de las cosas de la naturaleza no nos autorizaba para mirarlas como fines de la naturaleza, para explicar por esto su existencia, y que no se debían tomar los efectos que hallamos accidentalmente conforme á los fines, por aplicaciones reales del principio de las causas finales. Así, porque los ríos faciliten el comercio de los pueblos en el interior de las tierras; porque las montañas contengan fuentes que formen estos ríos, y provisio-

nes de nieve que los alimenten en el tiempo en que no hay lluvia; porque los *terrenos* estén inclinados de tal modo que conduzcan las aguas sin inundar el país, no se pueden tomar estas cosas, sin embargo, por fines de la naturaleza, porque aunque esta forma de la superficie de la tierra sea muy necesaria para la producción y conservación del reino vegetal y del reino animal, no tiene, sin embargo, nada en sí cuya posibilidad nos obligue á admitir una causalidad determinada por fines. Esto se aplica también á las plantas que el hombre emplea para su necesidad ó su placer, á los animales, como el camello, el buey, el caballo, el perro, etc., de los que el hombre hace uso de las diversas maneras, sea para su alimento, sea para sus servicios, y de los que en su mayor parte no puede prescindir. En las cosas que no tenemos razón para considerar por sí mismas como fines, no se puede atribuir una finalidad á su relación exterior más que de una manera hipotética.

Hay una gran diferencia entre juzgar una cosa, por razón de su forma interior, como un fin de la naturaleza, y tomar por un fin de la naturaleza la existencia de esta cosa. En este último caso no tenemos solamente necesidad del concepto de un fin posible, sino del conocimiento del objeto final (*scopus*) de la naturaleza, el cual implica una relación de la naturaleza con algo supra-sensible, que excede en mucho todo nuestro conocimiento teleológico de la naturaleza, porque el objeto de la existencia de esta misma debe buscarse fuera de ella.

La forma interior de un simple tallo de yerba prueba suficientemente para nuestra humana facultad de juzgar, que no ha podido producirse más que conforme á la regla de los fines. Pero si se le descarta de esto, si no se vé más que el uso que hacen de él otros seres de la naturaleza, y si abandonando de este modo la consideración de la organización interior, no se considera más que las relaciones exteriores de finalidad, como la necesidad de las yerbas para las bestias, la de las bestias para el hombre, y no se ve por qué es necesario que haya hombres (cuestión que, principalmente cuando se piensa en los habitantes de la nueva Holanda ó en los del trópico, no sería fácil de resolver), no se llega entonces á un fin categórico, sino toda esta relación de finalidad descansa sobre una condición que siempre se aleja, y que en tanto que incondicional (existencia de una cosa como objeto final), descansa por completo fuera de la consideración físico-teleológica del mundo. Pero entonces tal cosa no es un fin de la naturaleza, porque no se la puede considerar (ó considerar su especie) como una producción de aquella.

No hay, pues, más que la materia organizada que implique necesariamente el concepto de un fin de la naturaleza, puesto que esta forma específica es al mismo tiempo una producción de ella. Por lo que este concepto conduce necesariamente á concebir el conjunto de la naturaleza, como un sistema fundado sobre la regla de los fines; y se debe subordinar á esta idea, conforme á los principios de la ra-

razon, todo el mecanismo de la naturaleza (al menos para servirse de él como de un medio en el estudio de los fenómenos). Todo en el mundo es bueno para algo, nada existe en vano; es por esto un principio de la razon que no existe en ella más que subjetivamente, es decir, como una máxima, y el ejemplo que la naturaleza nos dá en sus producciones organizadas, nos autoriza y áun nos invita á no esperar nada de ella y de sus leyes que no sea en general conforme á fines.

Se comprende que esto no es allí un principio para el juicio determinante, sino para el juicio reflexivo, que es regulador y no constitutivo, y que no nos dá más que una direccion que conduce á considerar las cosas de la naturaleza, en su relacion con un principio ya dado, conforme á un nuevo orden de leyes, y la ciencia de la naturaleza conforme á otro principio, á saber, el principio de las causas finales sin perjuicio, no obstante, del propio del mecanismo de su causalidad. Además, no se decide en manera alguna por esto, si una cosa que juzgamos conforme á este principio es realmente un fin en la intencion de la naturaleza, si la yerba existe para el buey ó las cabras, ó si estos animales y las otras cosas de la naturaleza existen para los hombres. Es bueno tambien considerar por este lado las cosas que nos son desagradables y áun contrarias bajo ciertos respectos. Así, por ejemplo, se podria decir que los insectos que infestan nuestros vestidos, nuestros cabellos y nuestra cama, son, conforme á una sábia disposi-

cion de la naturaleza, un estímulo para la limpieza, que es ya por sí misma una condicion importante para la conservacion de la salud. Así todavía se dirá que los mosquitos y otros insectos que pican, que tanto incomodan á los salvajes en los desiertos de América, son otros tantos estímulos que excitan á los hombres sin experiencia á separarse de los pantanos, á aclarar los bosques espesos que impiden el paso del aire, y volver con esto, como con la cultura del suelo, su morada más sana. Las mismas cosas que parecen contrarias al hombre en su organizacion interior, consideradas de esta manera, nos descubren una vista agradable y algunas veces tambien instructiva, sobre una organizacion teleológica, que sin tal principio no nos hubiera hecho sospechar un estudio puramente físico de la naturaleza. Del mismo modo que, segun algunos, la lombriz solitaria se ha concedido al hombre ó al animal en que se encuentra, como para remediar cierto defecto de sus órganos vitales, yo preguntaria á mi vez, si los sueños (que acompañan siempre al sueño, aunque no se recuerda de ellos más que rara vez), no serán tambien efecto de una sábia disposicion de la naturaleza. ¿No sirven, en efecto, en la relajacion de todas las fuerzas motrices, para mover interiormente los órganos de la vida por medio de la imaginacion, á la que dan una gran actividad (que en este estado se eleva casi siempre hasta la afeccion)? Y la imaginacion en el sueño, ¿no muestra ordinariamente tanta más vivacidad cuanto es más necesario su movimiento,

como por ejemplo, cuando el estómago está demasiado cargado? Por consiguiente, sin esta fuerza que nos mueve interiormente y sin esta inquietud fatigosa, de que acusamos los sueños (que sin embargo, son en realidad remedios), el sueño, áun en el estado de salud, ¿no sería una completa extincion de la vida?

La belleza misma de la naturaleza, es decir, su acuerdo con el libre juego de nuestras facultades de conocer en la aprehension y el juicio de su apariencia, puede tomarse tambien por una finalidad objetiva de la naturaleza, considerada en su conjunto, como un sistema, del cual el hombre es un miembro, desde que el juicio teleológico que formamos de él, merced á los fines que en él nos descubren y que nos suministran los seres organizados, nos ha autorizado á elevarnos á la idea de un gran sistema de los fines de la naturaleza. Podemos mirar como un favor (1) de la naturaleza el no haberse limitado á lo útil, sino haber extendido la belleza y los atractivos con tanta profusion, y amarla por esto del mismo modo que la conside-

(1) Se ha dicho en la parte estética, que miramos la belleza en la naturaleza como un favor, refiriendo á su forma una satisfaccion completamente libre. En efecto, en este simple juicio del gusto, no consideramos para qué existen estas bellezas de la naturaleza, si es para excitar en nosotros un placer, ó si no hay entre ellas y nosotros ningúna relacion de este género. Mas en un juicio teleológico consideramos esta especie de relaciones, y podemos mirar como un favor de la naturaleza, el haberse mostrado propicia á la cultura de nuestro espíritu, exponiendo ante nosotros tan bellas formas.

ramos con respeto por su inmensidad, y nos sentimos ennoblecidos por esta consideracion, precisamente como si la naturaleza hubiera establecido y adornado en este objeto su magnífico teatro.

No queremos decir otra cosa en este párrafo, sino que, desde que hemos descubierto en la naturaleza un poder de formar producciones que no podíamos concebir más que por medio del concepto de las causas finales, vamos más léjos y nos referimos además á un sistema de fines los objetos que (por sí mismos ó por su concierto con otros seres), no exigen para explicar su posibilidad, sino que vengamos á buscar otro principio más allá de las causas ciegas. Porque la primera idea nos conduce ya por principio, más allá del mundo sensible, puesto que la unidad del principio supra-sensible, no debe considerarse como aplicándose de esta manera solamente á cierta especie de seres de la naturaleza, sino al mismo conjunto de la naturaleza, en tanto que sistema.

§ LXVII.

DEL PRINCIPIO DE LA TELEOLÓGÍA COMO PRINCIPIO INTERNO DE LA CIENCIA DE LA NATURALEZA.

Los principios de una ciencia, ó son inherentes á ella (*principios domésticos*), ó bien, estando fundados sobre conceptos que no pueden tener lugar más que fuera de la misma, son *extraños (peregrina)*.